

# **LAS SOCIALISTAS Y LOS DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICOS DE LAS MUJERES ARGENTINA 1890-1930**

**Mirta Zaida Lobato**

**Publicado en Labrys Estudios Femeninos, 2005**

## **Resumen**

En el artículo se analiza la posición de las socialistas en Argentina entre 1890 y 1940 así como su contribución al debate sobre los derechos sociales, civiles y políticos. Se muestra quiénes, cómo y dónde impulsaron las demandas y se da cuenta de las asincronías existentes con los varones en la construcción de los derechos para las mujeres.

Las prácticas discursivas de las feministas socialistas comenzaron a constituirse desde fines del siglo XIX en la Argentina; al principio fueron voces masculinas las que demandaron la igualdad social, civil y política de las mujeres. Luego, esas voces conformaron un complejo coro polifónico integrado tanto por varones y mujeres que adherían al socialismo, como por mujeres que sin ser militantes del partido mostraban sus afinidades ideológicas con él.

La historia del Partido Socialista y la de las mujeres que lo integraron es todavía una historia fragmentada, pero existe un consenso en la historiografía local cuando se señala que, desde la conformación del partido en 1896, los socialistas realizaron una activa campaña por los derechos civiles y políticos de las mujeres (Barrancos, 2005). Sin embargo,

aunque la estructura política no estuviera formalmente establecida, fue en los años previos, cuando los trabajadores organizados bajo el influjo de estas ideas, colocaron entre sus reclamos un derecho social clave para las mujeres que trabajan: “igual salario por igual trabajo” (Lobato, 2000).

La preocupación por las mujeres trabajadoras se expresó de diferentes modos y fue el resultado de los profundos y acelerados cambios económicos, sociales, políticos y culturales que se sucedieron en la segunda mitad del siglo XIX en Argentina. Esas transformaciones implicaron la generación de nuevas oportunidades de empleo para varones y mujeres, aunque estas últimas se concentraron, cada vez más, en algunos bolsones laborales: servicio doméstico, diferentes tareas realizadas en sus hogares y labores en ciertas fábricas y talleres (fósforos, cigarrillos, alimentación, vestido, textil). La integración de varones y mujeres al mercado laboral fue desigual, pero se puede afirmar que desde fines del siglo XIX las mujeres obtenían su salario tanto dentro de las fábricas como fuera de ellas, así era visible la concentración de capital y mujeres (Rocchi, 2000; Lobato, 2000).

Además, desde la década de 1880, los conflictos que se planteaban entre las mujeres trabajadoras y sus patronos comenzaron a salir del marco de lo privado para ocupar lentamente la escena pública. Estos conflictos protagonizados por mujeres, aunque no eran numerosos, fueron lo suficientemente llamativos como para atraer la atención de la prensa, tanto de las empresas periodísticas como de la que contribuía a dibujar los contrapúblicos subalternos (periódicos anarquistas y socialistas, hojas feministas y periódicos gremiales). (Lobato, 2001). La prensa deja registro de numerosas huelgas y manifestaciones, entre las que se

puede mencionar, la huelga de empleadas domésticas en Buenos Aires en 1888, de modistas en Rosario en 1889, de cigarreras y alpargateras -que se multiplicaron entre 1896 y 1903-, la movilización de mujeres durante la huelga de inquilinos, su participación en la huelga ferroviaria de 1917 y en las de la industria de la carne (1915 y 1917), los conflictos de la industria textil o la huelga de los trabajadores de la construcción de 1936.

A pesar de la participación femenina en el trabajo y en las protestas, las organizaciones sindicales se consolidaron como espacios de sociabilidad política masculina y el diseño de las formas de intervención en lo *público* (acción gremial y política) se realizó según criterios que privilegiaban al ciudadano-trabajador universalizado como varón (Lobato, 1998). Sin embargo, los trabajadores organizados incorporaron a la agenda de problemas la cuestión del trabajo femenino, incluyendo en el manifiesto del Comité Internacional Obrero de 1890 la prohibición de trabajo a las mujeres, sobre todo si constituía un peligro para la maternidad o para la moral. Si el trabajo, su naturaleza y sus condiciones podían afectar el organismo femenino era necesaria su prohibición; si la presencia de mujeres era inevitable, se la señalaba como imprescindible en la reglamentación.

Por su parte, los gremios exclusivamente de mujeres eran escasos pero al comenzar el siglo XX se organizaron sindicatos femeninos impulsados por los socialistas. A partir de una iniciativa del Centro Socialista Femenino, se creó en 1903 la Unión Gremial Femenina (UGF), que solicitó al gobierno municipal de la ciudad de Buenos Aires que se reglamentara el trabajo de mujeres y de niños. En el plano social, las prácticas discursivas del socialismo contribuyeron

a la construcción de la categoría *mujer* y de la diferencia sexual como una distinción pertinente en las relaciones sociales. El pensamiento y la acción de los/las socialistas recortó la imagen de la *mujer obrera* como sujeto diferenciado al reclamar la prohibición del trabajo femenino en tareas antihigiénicas primero e inmorales más tarde.

No sólo en los programas del Partido Socialista comenzaron a dibujarse propuestas de protección de manera diferenciada para varones y mujeres. El periódico *La Vanguardia (LV)* publicó desde su primer número, aparecido en 1894, artículos referidos a la mujer proletaria, a la relación en otros países del socialismo con la mujer, a los bajos salarios femeninos y a la prostitución. En sus páginas se fortaleció la idea de la *pobre obrerita* y se diseminó una visión de la mujer trabajadora como el ser más humillado y explotado por el sistema capitalista, sometida a todo tipo de violaciones por parte de patrones y capataces. Así escribieron en 1894, y lo repitieron en diversas oportunidades, que “/.../el trabajo de la mujer y del niño no sirve sino para deprimir el salario del esposo, del padre, la esclavización de esos seres débiles se le presenta como una de las formas más crueles de la explotación capitalista.” (*LV*, 26 de mayo, 1894).

A su vez, en 1897, Adrián Patroni propuso la incorporación de las mujeres a las organizaciones obreras, atribuyendo a los varones la función de acercarlas a esas organizaciones y convencerlas de la necesidad de la lucha gremial (*LV*, 18 de diciembre, 1897). Estas ideas y la militancia partidaria femenina confluyeron en la conformación de la mencionada Unión Gremial Femenina en 1903. Fenia Chertkoff de Repetto y Cecilia S. de Baldovino organizaron su sede en Barracas, un barrio de la ciudad de Buenos Aires donde había una importante concentración de fábricas y talleres. La Unión

Gremial Femenina realizó una intensa campaña en pro de la reglamentación del trabajo femenino.

La conformación de la UGF no fue acompañada por una adhesión masiva de las mujeres, las que tampoco acompañaron a las organizaciones gremiales en general. Las divisiones internas que afectaron la unidad y la fortaleza de las federaciones obreras influyeron también sobre las organizaciones de mujeres. No sólo fue la falta de adherentes lo que llevó a la disolución de la sección de Barracas y al traspaso de los bienes a la UGT, sino también el enfrentamiento interno y las tensiones con el anarquismo. Más efectiva fue la acción de las *inspectoras* entre las que tiene un lugar destacado Gabriela Laperriere de Coni. Recorrió como inspectora *ad honorem* de la ciudad de Buenos Aires, los establecimientos industriales a fin de conocer cada una de las situaciones laborales para que el partido elaborase sus propuestas.

En 1902, Gabriela Laperriere de Coni redactó un proyecto de ley que contemplaba, entre otros temas, la fijación de la jornada en ocho horas y la prohibición de que las adolescentes iniciaran su trabajo antes de las 6 de la mañana y lo concluyeran después de las 6 de la tarde. Incluía además, la prohibición del trabajo nocturno, el descanso obligatorio de un día a la semana, la prohibición del trabajo a destajo a partir del cuarto mes de embarazo; el goce de licencia a partir del octavo y seis semanas de descanso después del parto. Asimismo contemplaba la conformación de una caja de seguros contra enfermedades con las multas de las obreras; la instalación de salas de lactantes en los talleres de más de cincuenta obreras y la permanencia en esa sala de los hijos hasta los dos años. En opinión de la *inspectora*, las mujeres no podían ser empleadas en trabajos rudos,

insalubres, peligrosos y tóxicos ni tampoco en aquellos que afectasen su moral. El proyecto establecía además que las mujeres debían ser dirigidas y mandadas por una persona de su mismo sexo, no permitiendo la promiscuidad con los hombres (*LV*, 20-23 de mayo, 1902). La propuesta era clara respecto a la importancia que se le asignaba a la maternidad presente y futura de la mujer trabajadora.

Pero en 1906, Coni fue separada del partido por su adhesión al sindicalismo y Carolina Muzzilli ocupó su lugar. Muzzilli sostenía que la liberación femenina debía integrarse en la lucha de clases y que la tarea de las feministas era “/.../ llevar nuestra sabiduría hasta la nublada inteligencia de la mujer de los talleres y las fábricas, descender hasta la clase social a que ellas pertenecen y elevarlas moralmente /.../. En la obra de emancipación de la mujer es necesario trabajar para arrancar de las fábricas malsanas a la mujer madre y futura madre, es necesario elevar sus condiciones actuales por otra de trabajo más humana, y cultivar su cerebro a fin de que vislumbre el porvenir del proletariado, permitiéndole esto tomar parte de la lucha de clases.” (Muzzilli, *LV*, 26 de septiembre, 1910)

La doble subordinación, como trabajadoras y como mujeres, aparece en la línea argumental de Muzzilli. La falta de participación de las mujeres le permite responsabilizar a sus *camaradas* porque nunca les preocupó la organización sindical femenina. Arremete contra la *hábil propaganda desplegada por las mujeres de la aristocracia* y sobre los círculos de Obreros católicos y recorta, al mismo tiempo, un debate dentro del feminismo ya que se enfrentaba con lo que se definía como el *feminismo burgués* (*LV*, 26 de septiembre, 1910; 17 de enero, 1912).

Las demandas de las organizaciones gremiales y la acción militante de las socialistas dieron visibilidad a la situación de la mujer obrera y demandaron su protección. En 1906, el Congreso Nacional fue el ámbito de producción discursiva sobre la necesaria protección de la madre obrera. Ese año, el diputado socialista Alfredo Palacios presentó su proyecto de ley sobre trabajo femenino e infantil. Con un lenguaje realista y melodramático, reclamó la sanción de la ley. Acorde con el clima de ideas de la época, el discurso científico le sirvió para fundamentar su proyecto. En 1907, el Centro Feminista dirigido por Elvira Rawson de Dellepiane realizó una activa campaña de apoyo a la ley, la que finalmente se aprobó ese mismo año, no sin enfrentamientos, en el Congreso, con los voceros de los grandes industriales y la incorporación de algunas modificaciones. La ley tuvo validez general en la Capital Federal y territorios nacionales y restringida en las provincias. Por eso en los años subsiguientes abundaron las denuncias sobre su incumplimiento.

La protección del trabajo de las mujeres estuvo nuevamente en el centro de los debates del Congreso Nacional en 1924 y 1933. En 1924 se estableció una nueva ley (11.317) que derogaba la anterior, aunque se mantenían las prohibiciones asociadas a la protección de la obrera madre y nuevamente no se contemplaba el pago de salario o remuneración durante el período de descanso pre y post parto, fuera obligatorio u optativo. La modificación más importante de la Ley se produjo en 1933, cuando el ahora senador Alfredo Palacios presentó un proyecto “para asegurar *el derecho de la madre obrera al reposo necesario para la plena eficacia de su función, antes y después del alumbramiento*”. El reconocimiento de derechos a la mujer que trabaja se fundamentaba, y he aquí un motivo de su larga persistencia, en la necesidad de garantizar la

salud de la Nación y de “impedir *la ruina orgánica de nuestro pueblo*”.

En la misma sesión en la que Palacios presentó su proyecto de ley -aprobado sin discusión-, se reclamó que la comisión correspondiente considerara un proyecto sobre voto femenino. El proyecto se había presentado el año anterior y se sumaba a otras propuestas que habían tenido opinión desfavorable. Mientras el proyecto de reconocimiento de los derechos políticos entraba en la senda del olvido el proyecto de ley presentado por Palacios fue aprobado en 1934, modificando las regulaciones establecidas con anterioridad pues la Ley prohibía el trabajo treinta días antes y cuarenta y cinco después del parto. Establecía además cuidados gratuitos de un médico o partera y otorgaba un subsidio por maternidad igual a un sueldo íntegro. Asimismo amparaba a las trabajadoras de empresas privadas.

Durante toda la década del treinta, la revista *Vida Femenina*, bajo la dirección de María L. Berrondo, difundió las ideas de las feministas socialistas, y no sólo de ellas. Respecto del trabajo de la mujer, trató sobre jornales y sueldos, seguro de maternidad, situación de la mujer en el campo, sindicatos, divorcio y sufragio femenino haciendo visible, una vez más, que la militancia feminista socialista y el propio partido - incluso más allá de las tensiones existentes en su seno- pretendían dar respuesta democrática y radical a los problemas. Desde principios de siglo, se planteaba el dilema de articular la libertad y la igualdad en una fórmula eficaz y duradera.

Libertad e igualdad alimentaron las demandas por los derechos civiles y políticos. Alicia Moreau de Justo, desde diversas publicaciones, proclamó la necesidad de modificar



el Código Civil para lograr la liberación de las mujeres de la tutela de padres y maridos. Además reclamó derechos políticos, aunque fuera en etapas. Vale la pena destacar aquí que las y los socialistas buscaron el reconocimiento de los derechos civiles y políticos en paralelo. En cambio, el reconocimiento del Estado de dichos derechos se hizo asincrónicamente. Mientras desde los poderes del Estado se planteaba el reconocimiento de derechos sociales referidos a la protección y al bienestar de las trabajadoras, desde el punto de vista político se mantenía su exclusión de los derechos ciudadanos de elegir y ser elegidas: desde el punto de vista civil se las asimilaba a la minoridad.

### **Bibliografía:**

Barrancos, D. (2005) "Socialismo y sufragio femenino. Notas para su historia (1890-1947)", en Camarero, H. y Herrera, C. M. (ed.), *El Partido Socialista en Argentina. Sociedad, política e ideas a través de un siglo*, Buenos Aires, Prometeo.

-Lobato, M. Z. (1993) "Mujeres obreras, protesta y acción gremial en la Argentina: los casos de la industria frigorífica y textil de Berisso", en Barrancos, D. (Comp.) *Historia y Género*, Buenos Aires, CEAL.

---. (1997), "El estado en los años treinta y el avance desigual de los derechos y la ciudadanía", en *Estudios sociales*, Revista Universitaria Semestral, N° 12.

---. (2000) "Lenguaje laboral y de género. Primera mitad del siglo XX", en *Historia de las mujeres en la Argentina. Siglo XX*. Dirección de F. Gil Lozano, V. Pita y M. Ini, Buenos Aires, Taurus.

---. (2001) *La vida en las fábricas. Trabajo, protesta y conflicto en una comunidad obrera. Berisso, 1904-1970*, Buenos Aires, Prometeo-Entrepasados.

-Muzzili, C (1910) “La emancipación de la mujer” *La Vanguardia*, 26 de septiembre.

-Rocchi, F. (2000) “Concentración de capital, concentración de mujeres. Industria y trabajo femenino en Buenos Aires, 1890-1930”, en *Historia de las mujeres en la Argentina. Siglo XX*. Dirección de F. Gil Lozano, V. Pita y M. Ini, Buenos Aires, Taurus.

### **nota biográfica**

**Mirta Zaida Lobato**, doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires. Profesora e investigadora en la Facultad de Filosofía y Letras, donde dirige el *Archivo Palabras e Imágenes de Mujeres* (APIM) del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género (IIEGE). Su área de investigación es el mundo del trabajo, la cultura obrera y las relaciones de género. Ha publicado numerosos artículos en el país y en el extranjero. Entre sus publicaciones se pueden mencionar; *La vida en las fábricas. Trabajo, protesta y política en una comunidad obrera, Berisso (1904-1970)* (Prometeo, 2001 y 2004), coautora del *Atlas Histórico de la Argentina* (Sudamericana, 2000) y *La protesta social en la Argentina* (FCE, 2003); editora de *Cuando las mujeres reinaban. Belleza, virtud y poder en la Argentina del siglo XX* (Biblos, 2005) y *Política, médicos y enfermedades. Lecturas de historia de la salud* (Biblos, 1996) y directora del vol. V de la Nueva Historia Argentina, *El Progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)* (Sudamericana, 2000).

